

Renunciada y transparentada ante este M<sup>o</sup> Ayuntamiento que fue  
el que uniam<sup>te</sup> me hereditio: mediante lo qual consento que  
el D<sup>o</sup> Christobal Recilio mi D<sup>o</sup> Político usando de la fac-  
cultad y specialia que como a propietario le corresponde  
Redula y titulo que le acompaña y tiene en su poder, de su  
nuevo nombram<sup>to</sup> a que era inclinado en el mismo Senor  
D<sup>o</sup> D<sup>o</sup> Ramon de Zamora, desde ahora para quando aya serado  
en el exercicio de la Real Audiencia ordinaria y desde en  
todas partes en adelante a fin de que se le permita como antes la  
referida tenencia sin impedim<sup>to</sup> por que no tiene parte  
su vno y exercicio = A. D. G. Sup<sup>co</sup>. Senor de admitirme  
en la dimision como en ella se contiene, la qual y su admisi-  
on se aca a saber adho D<sup>o</sup> Christobal Recilio Sanchez p<sup>ra</sup>  
que el susodho aya por su parte dho nuevo nombram<sup>to</sup>. Co-  
mo en unanimo a que era yo penso en favor de dho  
Senor D<sup>o</sup> Ramon de Zamora a quien se le permite la pose-  
sion en la forma ordinaria y como procede de su ofi-  
cio que pido suyo en honorario y para ello

Liz. D<sup>o</sup> Juan de... D<sup>o</sup> Antonio Carrero  
de Quirós Ubedoz

En la villa de Zehem a diez y nueve de Enero de  
mil setez. ochenta y nueve, 1699 del Consejo Jus-  
ticia y Regim<sup>to</sup>. de ella q<sup>o</sup> en su firmados se conten-  
dian juntos en forma de cabil do en sus sala capi-  
tular conzita ante diem p<sup>o</sup> conferix y de dho  
max lo conveniente al serbicio de ambas Mag<sup>o</sup> a cor-  
daron lo siguiente  
Abiendose echo presentes y leidos en este Ayuntamiento  
asi la R<sup>o</sup> Redula de su Mag<sup>o</sup> y S<sup>o</sup> del R<sup>o</sup> Consejo p<sup>o</sup>

